



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Santa Rosa
105° Años

ACUERDO DE CONCEJO N°029-2025-MDSR/CM

Santa Rosa ,20 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo ordinaria N° 009-2025-CM, de fecha 19 de Mayo de 2025, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores. Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, en relación al informe legal N°236-2025 MDSR/AJE, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el asesor legal, sobre Informe de aceptación de la Cesión en Uso mediante convenio, por el lapso de dos años, de la camioneta: Toyota - Placa AKM-743 y Toyota -Placa EGC-125, dado por del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad de un órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, el numeral 25) del artículo 9 de la Ley N 0 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del concejo municipal, indica: Corresponde al concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 55° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, y asimismo el último párrafo de este articulado determina que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56, numeral 1, de dicha Ley señala que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; por lo que, en virtud del artículo 59° de la misma norma, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el artículo 65° Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la cesión en uso o concesión establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"

Equipo que trabaja bien!...





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
1958 - 45 años

, mediante Oficio N°002277-2025-GR.LAM/GRIN, de fecha 30 de abril de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lambayeque, comunica a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, acciones para Cesión en Uso de Camioneta.

Que, mediante Informe N°235-2025-MDSR/SPRyPTO, de fecha 16 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N°174-2025-SGSPyGA-MDSR, de fecha 19 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, emite informe, a fin de continuar los tramites para cesión en uso de camioneta.

Que, mediante informe legal N°233-2025 MDSR/AJE, de fecha 19 de mayo del 2025, el área legal opina que es factible la aceptación de la Cesión en uso de la Camioneta Toyota -placa AKM-743 y Toyota Placa EGC-125.

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre,

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Cinco (05) votos, de los señores Regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, Sr. David Chaname Lluen, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre.

El acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique.

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo Municipal por los Artículo 39° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR, la aceptación de la CESION EN USO a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, por parte del Gobierno Regional de Lambayeque. por un periodo máximo de 2 años, las camionetas: Toyota -Placa AKM-743 y Toyota -Placa EGC-125.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTESE al Señor Alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía pueda aprobar las normas complementarias para la correcta aplicación de la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, y al área de Logística y Patrimonio, implementen las acciones administrativas respondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL, la notificación a la Gerencia Municipal, áreas correspondientes, para los fines que correspondan de acuerdo a ley, y su publicación en el Portal Institucional.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA



Equipo que trabaja bien!...